



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2024-MDPN/A.**

Pueblo Nuevo, 19 de junio del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.**

**VISTO:**

La Carta del 19-JUN-2024 por el cual, María Lucia García Haybo Anchante actual jefa del Área de Logística y Patrimonio de la Municipalidad, presenta su renuncia voluntaria a dicho cargo, el cual fue designado con la Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MDPN/A del 02-ENE-2024 por el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según el artículo 23 del DS. N° 005-90-PCM Reglamento del D. Leg. N° 276, precisa que los cargos de una entidad, son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios, servidores, trabajadores desempeñan las funciones asignadas. Así mismo el inciso 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 LOM, señala que son atribuciones del alcalde designar, y cesar a los funcionarios de confianza, como encargar funciones temporalmente, extendiendo en este caso, a las responsabilidades para con los trabajadores del D. Leg. N° 1057 -Contrato Administrativo de Servicio -CAS.

Que, en ese sentido, el despacho de alcaldía acepta tal decisión voluntaria e irrevocable de la citada trabajadora, y se dispone dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MDPN/A del 02-ENE-2024, que lo designó como jefa del Área de Logística y Patrimonio de esta Municipalidad, dándole las gracias por los servicios prestado al estado peruano representado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, debiendo entregar el cargo a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, dentro del plazo de ley.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia voluntaria de la Economista María Lucia García Haybo Anchante, en el cargo de jefa del Área de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica, materializada con la Carta de fecha 19-JUN-2024, por consecuencia a partir de la fecha, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MDPN/A del 02-ENE-2024 que lo designo como tal. Agradeciéndole los servicios prestado al estado peruano a través de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Ica

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que mientras se cubra el puesto conforme a ley, se entregue el cargo, acervo documentario, claves, acceso y demás aplicativos en giro, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro del plazo de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad, la notificación personal a la citada trabajadora con copia de la presente Resolución de Alcaldía, **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su conocimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS  
ALCALDE